AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Prosperidad para todos

EDICTO – 008-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **ICQ-08012** se ha proferido la **RESOLUCION No. 000036 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014** ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. ICQ-08012"*** que en su parte resolutiva dice:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la solicitud de prórroga de la etapa de exploración presentada por el titular, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal al señor JOSE FROILAN MORENO RAMIREZ, beneficiario del Contrato de Concesión No. ICQ-08012, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALBERTO SUÁREZ VELEZ
Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-03-27 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-04-02 a las 5:00 Pm.

NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ
COORDINADORA PUNTO ATENCIÓN REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Viviana campo t.
Fecha de elaboración: 25 DE MARZO DE 2014
Archivado en: Expediente **ICQ-08012**
C. copia al consecutivo edicto y al expediente